



TEATRO NACIONAL EDUARDO BRITO

CÓDIGO

DE

É T I C A

INSTITUCIONAL

## ÉTICA\*

- Disciplina filosófica que estudia la acción humana, el bien y el mal y sus relaciones con la moral y el comportamiento humano.
- Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.

\* *El fundador de la Ética como reflexión filosófica fue el filósofo griego Aristóteles (384 a 322 a. C.).*

## Índice

Presentación.....	4
Introducción.....	6
Antecedentes.....	7
Objetivo del Código de Ética.....	8
Definiciones y alcances.....	9
Misión-Visión-Valores.....	11
Servicio de Calidad.....	11
Responsabilidad.....	12
Transparencia.....	12
Otros valores.....	13
Lealtad y Compromiso.....	13
Trabajo en Equipo y Respeto.....	13
Honestidad.....	14
Funciones de la Comisión de Ética.....	14
Nuestros compromisos como colaboradores del Teatro Nacional Eduardo Brito.....	15
• <i>Ser fiel vigilante del cumplimiento de nuestro Código de Ética y nuestros valores anteriormente identificados.....</i>	15
• <i>Mantener respeto con personas y/o instituciones que se relacionan con el Teatro Nacional Eduardo Brito.....</i>	15
• <i>Rechazar la discriminación.....</i>	15
• <i>Rechazar el acoso sexual y laboral.....</i>	16
• <i>No usar ni destinar bienes de la institución en provecho propio o de terceros....</i>	16
• <i>Tener transparencia en la entrega de la información.....</i>	16
• <i>No ocupar tiempo de la jornada o utilizar al personal en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales.....</i>	17
• <i>Evitar los conflictos de interés.....</i>	17
• <i>No aceptamos el tráfico de influencias.....</i>	17
• <i>Dar un uso correcto a la información reservada de la institución.....</i>	17
Lineamientos y deberes éticos.....	18
Lineamientos éticos.....	19
Sistema de consecuencias.....	20
Consultas y denuncias.....	22
Proceso disciplinario de los funcionarios.....	23
Certificaciones de compromisos.....	24
Certificación de Conocimiento y cumplimiento.....	25
Visto.....	26
Conclusión.....	27

## *Presentación*

Este código de ética está dirigido al personal que labora en el Teatro Nacional Eduardo Brito, de manera que podamos contar con un instrumento que promueva los estándares éticos y a su vez contar con un marco común de conducta para los colaboradores y personal directivo.

El mismo tiene como objetivo principal orientar el comportamiento de los colaboradores del Teatro Nacional Eduardo Brito, fortalecer el desarrollo de sus capacidades, de manera que contribuyan con el cumplimiento de los valores éticos que rigen nuestra institución, a una gestión eficiente y transparente dándole un correcto uso a los recursos públicos.

Este código considera los principios y valores éticos que deben prevalecer en la institución, el cual se hace necesario promover, aportando de esta forma al desarrollo y afianzamiento de una cultura ética, moral y de honestidad en los servidores públicos.

Carlos Espinal  
Director General y Artístico  
Teatro Nacional Eduardo Brito

## *Introducción*

El Teatro Nacional Eduardo Brito es la sede más importante de nuestra nación para las presentaciones de los acontecimientos culturales y del arte escénico.

Compone un importante legado para la cultura y las Bellas Artes, que desde su inauguración ha sido plataforma de grandes personalidades del arte mundial y nacional en todas sus manifestaciones.

La Ética, la Moral, la Honestidad y la Transparencia son valores que deben caracterizar a cualquier persona en el quehacer de su diario vivir y que deberíamos aplicar en las relaciones personales y laborales en procura del bien común. Aunque cada persona tiene su propio atrón de valores es importante que cada uno de osotros hagamos nuestras reflexiones de como accionar al momento de ofrecer servicio profesional y cómo seremos evaluados por aquellos que esperan recibir asistencia de calidad de los servidores públicos. Actuar en nuestras funciones bajo estos valores, será un referente de excelente conducta humana en las instituciones que forman parte de las entidades gubernamentales de nuestro país.

Es de vital trascendencia que los funcionarios y empleados públicos fomenten a través de su proceder las buenas prácticas éticas, acordes con las funciones y obligaciones para lo que fueron designados. Este Código de Ética ha sido diseñado acogiendo a los principios establecidos en la Ley No. 41-08 de fecha 16 de enero de 2008 sobre Función Pública y sus

Reglamentos de Aplicación, al artículo 47 del Reglamento de la ley No. 10-07 de fecha 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno (SINACI) y la Contraloría General de la República (CGR), y el Decreto No. 486-12 del 21 de agosto del año 2012, que dispone la creación de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGIG).

## ANTECEDENTES

El Teatro Nacional, hoy Teatro Nacional Eduardo Brito, institución gubernamental con dependencia del inisterio de Cultura, fue inaugurado el 16 de agosto del año 1973. Es una obra arquitectónica que sin lugar a dudas constituye una de las grandes realizaciones y monumentos históricos de nuestro país, diseñado por el arquitecto dominicano Teófilo Carbonell.

El Teatro Nacional Eduardo Brito se acoge a lo establecido en el Decreto No. 143-17 del 26 de abril del año 2017 y el Reglamento No. DIGEIG/04-17 de fecha 30 de mayo del año 2017, que ordenan la creación de la Comisión de Ética Pública, como parte de este proceso se crea la Comisión de Ética del Teatro Nacional.

A partir de ahí se elaboró el presente Código de Ética institucional, cuya finalidad es establecer un marco normativo que controle el accionar de los colaboradores y del personal directivo, desde un ambiente ético y moral.

## OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética del TNEB, tiene como propósito fundamental presentar los estándares éticos y morales que caracterizan a nuestra institución, con el objetivo de generar una convivencia laboral basada en valores comunes.

De esta manera, el Código sistematiza aquellos valores y conductas que reflejan la cultura, misión y objetivos estratégicos de la institución, considerando además su vínculo con el marco legal que rigen las conductas de los servidores y funcionarios públicos de nuestro país.

Finalmente, establece un marco de referencia respecto al actuar esperado, proporcionando un criterio claro y consensuado, que permite adecuar su conducta hacia el mejor ejercicio de sus funciones.

## DEFINICIONES Y ALCANCES

A los fines y efecto del presente código debe entenderse por:

**Funcionario público:** Persona que ejerce un cargo o desempeña profesionalmente un empleo en la Administración pública o el Gobierno central.

**Comisión de Ética Pública (CEP):** Es un organismo de carácter cívico, no partidista, compuesto por nueve miembros, sin distinción de sexo, raza, credo religioso o simpatía política.

**Recursos institucionales:** corresponde a todos los bienes que conforman la institución, ya sean estos: humanos, materiales o financieros.

**Ámbito de aplicación y alcance:**

- Todos los servidores públicos vinculados a la institución, sin distinción del ámbito jerárquico, que desempeñan funciones en la misma, y que indistintamente de la forma de contratación, están obligados a conocer, cumplir o vigilar el cumplimiento del Código de Ética institucional.

- Todos los colaboradores del Teatro Nacional Eduardo Brito se registrarán por este código.

**Interpretación y consultas:** prerrogativas de la Comisión de Ética Pública del TNEB que tiene la facultad de interpretar y aclarar cualquier incertidumbre que se origine a raíz de una cuestión de naturaleza ética, con la finalidad de hacer las aclaraciones correspondientes.

**Compromiso de cumplimiento:** los colaboradores del TNEB deben tomar conocimiento del presente Código y asumir el compromiso de cumplirlo debidamente, estableciendo su responsabilidad de observancia mediante la firma del “Código de Pautas Éticas” y el certificado de conocimiento por parte de los servidores públicos, así como la anuencia por parte de los funcionarios de la institución.

**Comportamiento personal:** correcta actuación en el desarrollo de las funciones de servicio público, usando en todo momento el sentido común, de la decencia y la moral.

## MISIÓN – VISIÓN – VALORES

### **Misión:**

Fomentar y promover la cultura y la creatividad a través de las presentaciones de producciones artísticas, espectáculos y eventos para el desarrollo de los gestores del arte y la cultura con los más altos estándares de calidad.

### **Visión:**

Fortalecer y diversificar la propuesta de las Artes Escénicas para poner en práctica el desarrollo y avance que requieren las diferentes áreas en procura de atraer un público más extenso.

### **Valores institucionales:**

- Servicio de prestigio con alta calidad.
- Ética, Moral, Honestidad y Transparencia.

Servicio de prestigio con alta calidad:

Ofrecer servicio a los ciudadanos y usuarios del Teatro Nacional Eduardo Brito con una excelente calidad y reputación con el propósito de satisfacer sus expectativas.

Ética, Moral, Honestidad y Transparencia:

Son valores que deben caracterizar a cualquier persona en el quehacer de su diario vivir y que deberíamos aplicar en las relaciones personales y laborales en procura del bien común. Son atributos que todo servidor público o privado deben ejercer al momento de ofrecer servicio profesional.

## OTROS VALORES

- *Responsabilidad* • *Honestidad*
- *Trabajo en Equipo* • *Equidad* • *Liderazgo*
- *Eficiencia* • *Respeto* • *Justicia*

### **Lealtad y compromiso**

Como colaboradores debemos crear un pacto de exigencia con nosotros mismos y con la institución, que nos guíe en las actividades y el cumplimiento de las funciones asignadas.

Ser leales es evitar la traición o engaño y fortalecernos internamente, propiciando sentimientos de afecto, fidelidad y respeto hacia nuestra institución y nuestros compañeros.

### **Trabajo en equipo y respeto**

El respeto es una condición humana indispensable para alcanzar mayores niveles de productividad en los equipos de trabajo, y necesaria para mantener un ambiente laboral saludable, que permita el logro de objetivos comunes, acordes y coherentes con la misión institucional.

Es necesario dar a los demás el mismo trato que se desea para sí mismo, y aceptar al otro con sus diferencias, sin importar credo, raza, religión o condición social, reconociendo los derechos y opiniones de los demás. Mediante el respeto podemos lograr la convivencia en armonía.

**Honestidad**

La honestidad debe ser la principal fortaleza de los servidores públicos. Ella nutre la capacidad para desarrollar cualquier acción de forma veraz. Es un valor prioritario que busca la probidad de sí mismo, con lo que se hace y con los demás, y permite vivir libre de culpas y con las manos limpias, al tiempo que responde a la confianza depositada.

## FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ÉTICA

- Servir de ente promotor de la vigencia y el fortalecimiento de la ética y la transparencia en la gestión administrativa del Teatro Nacional Eduardo Brito.
- Servir de canal de comunicación entre el Teatro Nacional Eduardo Brito y la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), para el diseño, promoción y desarrollo de planes y actividades de fortalecimiento de la ética y la transparencia en la gestión.
- Elaborar las políticas institucionales de ética y transparencia.
- Fiscalizar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y actividades que fortalezcan la ética, la transparencia y rendición de cuentas a nivel institucional.
- Participar en actividades relativas a su área que sean realizadas por la DIGEIG u otros mecanismos ordinarios de formación, capacitación y control que dispone el Estado dominicano.

NUESTROS COMPROMISOS  
COMO COLABORADORES DEL TEATRO  
NACIONAL EDUARDO BRITO

— *Ser fiel vigilante del cumplimiento de nuestro Código de Ética y nuestros valores anteriormente identificados.*

Todos los colaboradores pertenecientes al Teatro Nacional Eduardo Brito, tenemos el deber de comunicar, por las vías establecidas, cualquier acción y/o situación que atente contra la integridad de la institución.

— *Mantener respeto con personas y/o instituciones que se relacionan con el Teatro Nacional Eduardo Brito.*

Dispensar un trato cordial, respetuoso y objetivo a nuestros superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, artistas y al público en general, a los cuales ofrecemos nuestros servicios.

— *Rechazar la discriminación.*

Rechazamos cualquier tipo de estigma y de discriminación hacia cualquier persona, así como cualquier prejuicio frente a la discapacidad, raza, edad, género o situación socioeconómica.

Nos encargamos de fomentar un ambiente laboral inclusivo, de respeto y de igual trato laboral para todos nuestros colaboradores, y evitamos beneficiar a una o más personas sin valorar sus méritos, en detrimento de otros servidores públicos de la institución.

Las autoridades que representan el Teatro Nacional Eduardo Brito, deben velar porque la distribución de

beneficios se realice de manera equitativa a todos los colaboradores de esta institución.

— ***Rechazar el acoso sexual y laboral.***

Rechazamos el acoso sexual, entendiéndose este como cualquier requerimiento de tipo sexual “no consentido por quien lo recibe”, y/o amenazas que perjudiquen su condición como servidor público.

Rechazamos también, cualquier acto de acoso laboral en nuestra institución, entendiéndose este como toda conducta que constituya un tipo de agresión u hostigamiento ejercida por funcionarios, sin importar la jerarquía que tenga.

Mediante este código, nos comprometemos a frenar cualquier acto que tenga como objetivo perjudicar la situación laboral de otro compañero con fines particulares. Se mantendrá un clima laboral en el que impere la armonía y el respeto.

— ***No usar ni destinar bienes de la institución en provecho propio o de terceros.***

Reconocemos que los recursos que empleamos en el desarrollo de nuestras funciones son públicos, por lo que se utilizará de manera eficiente, pensando en el interés general. No se usarán ni destinarán los bienes institucionales para el beneficio propio o de terceros.

— ***Tener transparencia en la entrega de la información.***

Facilitamos toda información pública, a través de los mecanismos de transparencia activa y los canales de consultas habilitados por el Ministerio de Cultura.

La Ley N° 200-04 de Transparencia, nos habla de su importancia en el quehacer de los organismos que conforman la administración del Estado.

— ***No ocupar tiempo de la jornada o utilizar al personal en beneficio propio o para fines ajenos a la institución.***

Dedicamos nuestra jornada laboral exclusivamente al cumplimiento de las tareas encomendadas, evitando realizar actividades personales en horario de trabajo.

Evitamos también solicitar a los colaboradores la realización de tareas ajenas a sus funciones y responsabilidades.

— ***Evitar los conflictos de intereses.***

Como servidores públicos, aseguramos que nuestros intereses financieros o personales no influyan en nuestras funciones y decisiones, por tanto, se evitará intervenir en asuntos en los que tengamos un interés personal.

— ***No aceptamos el tráfico de influencias.***

Rechazamos que se utilice el poder público de un colaborador, o de una autoridad, para obtener una resolución que le genere un beneficio personal o a terceros. Esto involucra el ejercicio de influencias de cualquier índole de una persona sobre el funcionario habilitado para decidir sobre un asunto, con el objeto de condicionar esa decisión.

— ***Dar un uso correcto a la información reservada de la institución.***

Resguardamos toda aquella información que manejamos en el desarrollo de nuestra labor, y que por su

carácter confidencial, puede afectar los intereses de nuestra entidad, evitando utilizarla para obtener un beneficio propio o para terceros.

## LINEAMIENTOS Y DEBERES ÉTICOS

### DEBERES ÉTICOS

- Comunicar la transgresión del Código de Ética: todo servidor público que tenga conocimiento de un acto que contravenga con el presente Código debe comunicarlo a la Comisión.
- Mantener un comportamiento personal apropiado: se espera un comportamiento adecuado para el desarrollo de sus funciones, usando en todo momento el sentido común de la decencia y la moral, según establece el presente código en sus valores y principios.
- Firmar y presentar el formulario de aceptación y conformidad del código.
- Uso adecuado de los recursos institucionales: velar por el uso adecuado, eficaz y eficiente de los recursos de la institución.
- Velar por la transparencia y respetar al mismo tiempo la obligación de mantener la confidencialidad.
- Conducta laboral ética: cumplir con los deberes y ocuparse de sus asuntos de manera que se preserve y aumente la confianza en la integridad, la objetividad y la imparcialidad de la institución.

- **Uso adecuado del tiempo de trabajo:** El uso eficiente del tiempo es fundamental para cumplir con los objetivos y obligaciones de la institución. El tiempo es un bien escaso e irrecuperable, por lo tanto, se debe aprovechar lo mejor posible para mejorar y aumentar la productividad del servicio público.

- **Presentar declaración jurada de bienes:** los funcionarios públicos deben declarar los bienes muebles e inmuebles que poseen al asumir el cargo y a la salida del mismo.

## LINEAMIENTOS ÉTICOS

*(Lo que no se debe hacer)*

- **Mantener conflicto de intereses:** establecer y/o mantener cualquier tipo de relaciones o aceptar situaciones en cuyo contexto los intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo, y que pudieren generar la violación a este Código.

- **Obtener ventajas indebidas:** conseguir o procurar beneficios a través de información privilegiada de la institución, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad e influencia.

- **Realizar actividades de proselitismo político:** desarrollar actividades de carácter proselitista a través de las funciones que ejerce en la institución o por medio de la utilización de infraestructuras, bienes o recursos públicos.

- **Presionar, amenazar y/o acosar:** valerse de su condición o estatus laboral para ejercer presiones, amenazas o cualquier tipo de acoso sexual y/o laboral contra otros compañeros, y que puedan afectar la dignidad de las personas o inducirlos a la realización de acciones dolosas actuando bajo amenazas.

- **Recibir dadas valiéndose de sus funciones:** valerse de su condición de servidor y/o funcionario público para recibir regalos a cambio del ejercicio de sus funciones en la institución.

- **Nepotismo:** el servidor público no debe influenciar en la designación de parientes, amigos o relacionados en la institución, violentando los procesos institucionales establecidos para dichos fines.

## SISTEMA DE CONSECUENCIAS

Con la finalidad de fortalecer el desarrollo de las acciones de ética y transparencia en la institución, la Comisión de Ética del TNEB insta a los directivos, encargados y a todos los colaboradores, a trabajar acorde a los principios éticos y morales, además de estimular el cumplimiento de los valores y principios contenido en este Código. El mismo se ampara en los lineamientos de la Ley 41-08 que rige el proceder de los servidores públicos y en el código disciplinario interno.

La elaboración de este sistema de consecuencias es para promover un cambio en nuestra cultura de trabajo, fortaleciendo la vocación de servicio en cada uno de

los funcionarios y servidores públicos del TNEB, y así mostrar la conducta institucional esperada con un desarrollo transparente y humano del servicio brindado.

Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas en ser proveedores de bienes y servicios del TNEB, deberán conocer los aspectos que plantea este Código y las normas legales aplicables a un futuro intercambio.

Así mismo, reconocerá las mejores actuaciones y sancionará todo comportamiento que viole el Código de Ética del TNEB, en el entendido de que este sistema de consecuencia se deriva del comportamiento de cada servidor público de esta institución.

#### **Conductas por parte de los proveedores:**

- Mostrar siempre respeto a los valores y normas de la institución.
- Presentar una conducta de respeto a los funcionarios de este teatro.
- Nunca ofertar regalos, dadas, comisiones, gratificaciones o recompensas a ningún colaborador de esta entidad, para que viabilice o gestione la adquisición de algún convenio, trabajo, producto o servicio.
- Asegurar que no mantiene relación o vínculo con ningún funcionario del teatro hasta la tercera generación.
- Utilizar exclusivamente las vías de comunicación establecidas por la institución para cualquier transacción entre las partes.
- Mantener la relación únicamente con el Departamento de Compras y Contrataciones de la entidad.

**La inobservancia de este código podrá ser objeto de lo siguiente:**

a. En el caso de los funcionarios del Teatro, si se demostrara mediante evidencia que aceptó o recibió ventajas, beneficios, dádivas, comisiones, gratificaciones y/o dinero, quedará sujeto a la aplicación de la ley de función pública 41-08 y el código disciplinario interno. Además no será tomado en cuenta para promociones y bonificaciones.

b. En el supuesto caso de que se comprobara que un proveedor sobornara con dádivas, gratificaciones, comisiones y/o dinero a algún colaborador, se sugiere excluirlo al menos un (1) año o definitivamente de la lista de proveedores del teatro.

## CONSULTAS Y DENUNCIAS

### CONSULTAS

Todos nuestros colaboradores pueden hacer sus consultas respecto al Código de Ética, o cualquier inquietud respecto a la ética, a través del correo institucional *comisioneticatneb@gmail.com*, y de esta forma dicho Comité responderá ante cualquier requerimiento solicitado.

### DENUNCIAS

La Comisión de Ética pone a disposición de nuestros servidores un buzón de denuncias en donde cualquier persona que sea víctima de maltrato, acoso o discriminación, podrá realizar cualquier tipo de denuncia sin necesidad de dar a conocer su identidad.

Cualquier infracción a los compromisos establecidos en este Código de Ética, puede ser denunciado a través del correo electrónico *comisioneticatneb@gmail.com*, directamente con cualquiera de los miembros de la Comisión de Ética o depositándolo en el buzón de denuncias.

**Proceso disciplinario de los funcionarios y/o servidores públicos del TNEB en caso de denuncias:**

La Comisión de Ética del TNEB deberá analizar las denuncias y socializarlas al Departamento de Recursos Humanos, para buscar los mecanismos de verificación de la situación denunciada. Estos deben entrevistar a los involucrados para buscar solución al conflicto, asegurando la confidencialidad y la aplicación del debido proceso.

La Comisión de Ética, con la decisión mayoritaria de sus miembros, remitirá la denuncia al Director General del Teatro Nacional Eduardo Brito, mediante un informe que incluya el listado de los servidores involucrados y las pruebas recabadas, de acuerdo al procedimiento anteriormente mencionado. En dicho informe, se deberá presentar las medidas correctivas que apunten a mejorar la aplicación de nuestro código y tomar las medidas pertinentes por parte de la comisión.

En el caso que la conducta infractora constituya una falta de tercer grado, el Director General, como máxima autoridad del Teatro Nacional Eduardo Brito, conforme al mérito de las pruebas, podrá instruir la apertura de un procedimiento disciplinario.

Finalizada la investigación, la CEP elaborará un informe al Ministerio de la Administración Pública (MAP)

y a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), y si fuese necesario, también a la Contraloría General de la República (CGR). Con las recomendaciones pertinentes para cada caso, contenidas en la Ley No. 41-08 en su capítulo III, que trata sobre el Régimen Disciplinario: Faltas y Sanciones.

En caso de que se compruebe la veracidad de la denuncia se registrará el nombre del servidor y/o funcionario en el Libro de Registro de Sanciones. Este registro afectará la posibilidad de promoción de dicha persona.

Si la denuncia trasciende a la opinión pública y se demuestra la probidad del servidor y/o el funcionario público, la CEP realizará la aclaración de lugar.

## CERTIFICACIONES DE COMPROMISO

### CERTIFICACION DEL SERVIDOR PÚBLICO

Todo servidor público del Teatro Nacional Eduardo Brito (TNEB), debe presentar una certificación de conocimiento del presente Código de Ética, haciendo constar que conoce, interpreta y se compromete a cumplir con el mismo, independientemente del tiempo de labor que le preste a la institución y del tipo de nombramiento que posea. Esta certificación será llenada y depositada en el Departamento de Recursos Humanos en su expediente una vez cumpla con los requisitos de toma de posesión dispuesto por la institución.

A continuación, se muestra la ficha a llenar:

## CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

Una vez leído y comprendido el presente documento, me comprometo a cumplir con lo establecido en el Código de Ética del Teatro Nacional Eduardo Brito. Entiendo que cualquier incumplimiento de mi parte de estos lineamientos dará lugar a que se tomen medidas disciplinarias en mi contra de acuerdo con lo dispuesto en el presente código, basado en la Ley 41-08 de Función Pública.

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Departamento al que pertenece: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Cargo que ocupa: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## VISTO

- Ley 120-01 que constituye el Código de Ética en la República Dominicana.
- Ley 41-08 sobre Función Pública.
- Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública.
- Artículo 47 de la ley 10-07 que crea la Contraloría General de la República.
- Pauta No. 1-001 Diagnóstico del componente ambiental de control.
- Código de Ética del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de República Dominicana (MSP).
- Código de Ética del Ministerio de Cultura de Colombia
- Código de Ética del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de la República de Chile.

## *Conclusión*

*En momentos donde el flagelo de la corrupción, la impunidad, el tráfico de influencia y los conflictos de intereses, entre otros males, se han convertido en prácticas comunes en nuestras sociedades y que, lastimosamente para muchos son actividades normales, el Decreto 143-17 que conforma las Comisiones de Éticas Públicas, vino a ser una luz al final del túnel.*

*Para el Teatro Nacional Eduardo Brito, es de gran satisfacción poder contar con la formación de su Comisión. La misma, desde su inicio ha trabajado incansablemente para hacer llegar a todos sus colaboradores el mensaje de una vida en valores e integridad.*

*Ha sido una gran responsabilidad y un gran desafío, pero a su vez de profunda satisfacción tener el honor de llevar a acabo este Código de Ética hasta su materialización.*

*Tengo la convicción y la firme esperanza de que este código será un faro que guiará a todos los colaboradores de este Teatro, a transitar por el camino del bien común, la rectitud, la honradez y la moral, pero sobretodo, por el camino de la integridad. “Porque ser íntegros, nos hace libres”.*

DAVID CAMEJO  
Coordinador de Ética

ESTE CÓDIGO DE ÉTICA HA SIDO ELABORADO  
POR LA PRIMERA COMISIÓN DE ÉTICA PÚBLICA  
DEL TEATRO NACIONAL EDUARDO BRITO  
(2017-2019)